



ACUERDO No. 68 DE 6/05/2019

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

OCAD Región Caribe

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el Artículo 4.4.3.3 del Acuerdo 45 de 2017 establece la liberación de recursos posterior a la expedición del cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución y dispone que si dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición de la certificación de cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución por parte de la secretaria técnica del OCAD, la entidad pública designada ejecutora no expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección para el caso de regímenes especiales, no expide el acto administrativo unilateral que



ACUERDO No. 68 DE 06 DE MAYO DE 2019

decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, se entenderán liberados los recursos del proyecto, Esta circunstancia debe ser informada al OCDA por parte de su secretaría técnica, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 4.4.3.2. del referido Acuerdo.

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico del 22 de abril de 2019, la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe, convocó a sesión presencial a los miembros de ese órgano colegiado, con el objeto de aprobar ajustes a proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, así como viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designar entidades públicas ejecutoras, instancias encargadas de adelantar la supervisión o contratar la interventoría de los contratos que se deriven de dichos proyectos, informar sobre liberaciones de recursos de proyectos de inversión e informar al OCAD de Actos Administrativos de la Subdirección de Control de la Dirección de Vigilancia de las Regalías del DNP, materia del presente Acuerdo.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 62 del 6 de mayo de 2019.

ACUERDA

TÍTULO I APROBACIÓN DE AJUSTES

ARTÍCULO 1. Modifíquese el ejecutor y el contratante de la interventoría del siguiente proyecto aprobado mediante Acuerdo No. 64 de Diciembre 28 de 2018 y aclarado en su Fuente de Financiación mediante Acuerdo No. 65 de Enero 18 de 2019, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	EJECUTOR	CONTRATANTE DE LA INTERVENTORÍA
2018002440080	RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y ACCESO EN LA VÍA QUE COMUNICA LA COMUNIDAD INDÍGENA DE CUCURUMANA CON LA TRONCAL DEL CARIBE, DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	MUNICIPIO DE RIOHACHA	MUNICIPIO DE RIOHACHA

ARTÍCULO 2. Apruébese el incremento en el valor del proyecto de inversión que se detalla continuación y modifíquese, en lo que corresponda, el artículo 1 del Acuerdo 029 de 10/11/2015, el cual quedará así:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015000020031	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$80.200.489.671,75



ACUERDO No. 68 DE 06 DE MAYO DE 2019

Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Totales
DEPARTAMENTOS – BOLÍVAR	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	2015 - 2016	\$4.736.771.800,00
DEPARTAMENTOS – BOLÍVAR	FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL	2015 – 2016	\$39.696.440.300,00
DEPARTAMENTOS – BOLÍVAR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2015 – 2016	\$20.066.338.320,25
DEPARTAMENTOS – BOLÍVAR	PROPIOS	2018	\$3.482.124.127,00
DEPARTAMENTOS – BOLÍVAR	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	2019 – 2020	\$12.218.815.124,50
Ejecutor y Contratante de la Interventoría del Proyecto: Departamento de Bolívar			

TÍTULO II

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR SUPERVISIÓN O CONTRATAR INTERVENTORÍA

ARTÍCULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2018000020046	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO CUENCA 2 MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$17.761.850.460,00
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – ATLÁNTICO		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL		2019 – 2020	\$16.841.850.460,00
DEPARTAMENTOS – ATLÁNTICO		SGP Agua Potable y Saneamiento Básico - Departamento		2019	\$920.000.000
Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		Instancia pública propuesta para la Contratación de la Interventoría	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$16.882.781.536,00 distribuidos así: \$15.962.781.536,00 del FDR \$920.000.000,00 del SGP		Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$879.068.924 FDR	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	15 meses de ejecución física y financiera		Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 – 2020	

ACUERDO No. 68 DE 06 DE MAYO DE 2019



Cumplió requisitos de Acuerdo 45 de 2017, según Verificación realizada por DNP	Sistema Evaluación por Puntaje: 76,30 Puntos
--	---

ARTÍCULO 4. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2018000020054	REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LA VÍA APARTADA MONTELÍBANO- MONTELÍBANO, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD- FASE 3	\$19.081.344.715,00	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – CÓRDOBA		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%		2019 – 2020	\$19.081.344.715,00
Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE MONTELÍBANO	Instancia pública propuesta para la Contratación de la Interventoría		MUNICIPIO DE MONTELÍBANO	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$18.079.453.597 FCR 60%	Valor Interventoría y Fuente de Financiación		\$1.001.891.118 FCR 60%	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	10 meses de ejecución física y 14 meses de ejecución financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio		2019 – 2020	
Cumplió requisitos de Acuerdo 45 de 2017, según Verificación realizada por DNP		Sistema Evaluación por Puntaje: 40,60 Puntos			

ARTÍCULO 5. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia pública encargada de la supervisión, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000020009	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS DEL IDIOMA INGLÉS EN LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LAS IEO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD- FASE 3	\$11.823.793.720,00
Fuentes	Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – LA GUAJIRA	FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL (60%)		2019 – 2020	\$11.823.793.720,00



ACUERDO No. 68 DE 06 DE MAYO DE 2019

Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	Instancia pública propuesta para la Supervisión	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$11.615.893.720 del FCR 60%	Valor Supervisión y Fuente de Financiación	\$207.900.000 del FCR 60%
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	11 meses de ejecución física y financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 – 2020
Cumplió requisitos de Acuerdo 45 de 2017, según Verificación realizada por DNP		Sistema Evaluación por Puntaje: 47,60 Puntos	

ARTÍCULO 6. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado.

ARTÍCULO 7. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 8. Es responsabilidad de la Entidad Pública Designada Ejecutora, solicitar el certificado de cumplimiento de requisitos de ejecución ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en los Artículos 4.1.2.3.2 y 4.1.2.4.1 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR.

ARTÍCULO 9. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto el ejecutor no ha cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución y no cuenta con el respectivo certificado de cumplimiento expedido por la Secretaría Técnica, los recursos aprobados para el proyecto deben ser liberados. Tratándose de proyectos de inversión presentados en fase III que como requisito previo al inicio de la ejecución requieran licencias definitivas y permisos, se podrá solicitar, antes del vencimiento, la prórroga de dicho plazo, hasta por seis (6) meses adicionales.

TÍTULO III LIBERACIÓN DE RECURSOS

ARTÍCULO 10. LIBERAR los recursos del proyecto **ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL MARITIMO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA – BPIN 2018000020040** correspondientes a \$803.238.330,00 del Fondo de Desarrollo Regional del departamento de San Andrés y en consecuencia DESAPROBAR el referido proyecto, debido a que la entidad pública designada como ejecutora, departamento



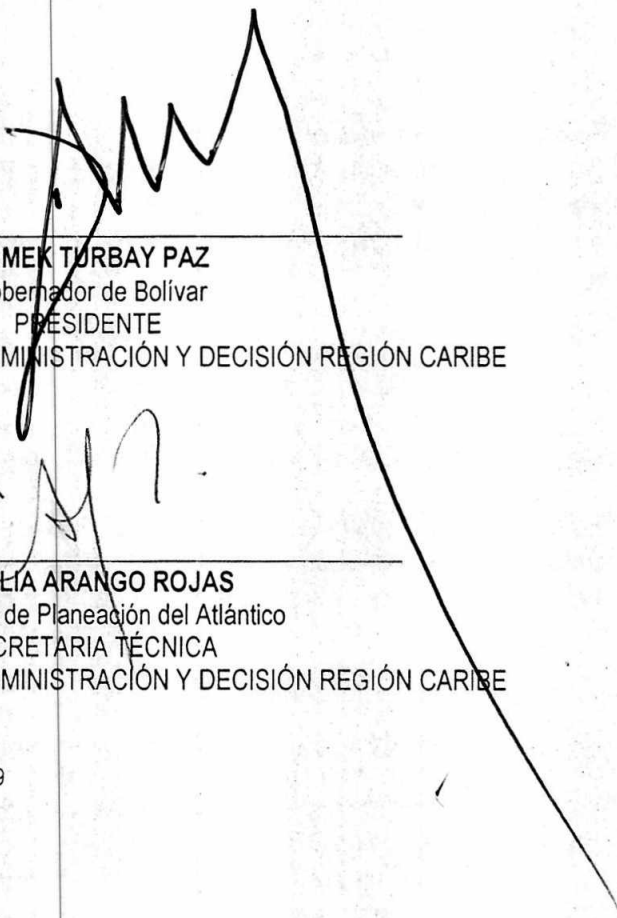
ACUERDO No. 68 DE 06 DE MAYO DE 2019

de San Andrés, no expidió el Acto Administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición del certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de ejecución.

ARTÍCULO 11. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide a los seis (06) días del mes de mayo de 2019.

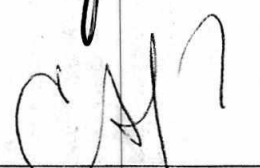


DUMEK TURBAY PAZ

Gobernador de Bolívar

PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE



CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación del Atlántico

SECRETARIA TÉCNICA

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE

Fecha de la sesión de OCAD: 30/04/2019

Acta soporte del presente Acuerdo: No. 62 de 06/05/2019